

REGLAMENTO (CEE) Nº 3088/87 DE LA COMISIÓN

de 14 de octubre de 1987

relativo a la entrega de aceite de colza refinado al Programa Alimentario Mundial (PAM) en concepto de ayuda alimentaria

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 3972/86 del Consejo, de 22 de diciembre de 1986, relativo a la política y a la gestión de la ayuda alimentaria ⁽¹⁾, y, en particular, la letra c) del apartado 1 del artículo 6,Considerando que el Reglamento (CEE) nº 1420/87 del Consejo, de 21 de mayo de 1987, por el que se establecen las modalidades de aplicación del Reglamento (CEE) nº 3972/86 relativo a la política y la gestión de la ayuda alimentaria ⁽²⁾, establece la lista de los países y organismos susceptibles de recibir ayuda y determina los criterios generales relativos al transporte de la ayuda alimentaria más allá de la fase fob;

Considerando que, en su Decisión de 15 de abril de 1987 relativa a la concesión de una ayuda alimentaria en favor del PAM, la Comisión ha concedido a dicho organismo 137 toneladas de aceite de colza refinado que se suministrarán entregadas puerto de embarque;

Considerando que procede efectuar dicho suministro con arreglo a las normas previstas en el Reglamento (CEE)

nº 2200/87 de la Comisión, de 8 de julio de 1987, por el que se establecen las modalidades generales de movilización en la Comunidad de los productos que se vayan a suministrar en concepto de ayuda alimentaria comunitaria ⁽³⁾; que es necesario precisar, en particular, los plazos y condiciones de entrega, así como el procedimiento que deberá seguirse para determinar los gastos que resulten de ello,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

Se abre una licitación para atribuir el suministro de aceite de colza refinado en beneficio del PAM con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento (CEE) nº 2200/87 y a las condiciones que figuran en el Anexo.

*Artículo 2*El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 14 de octubre de 1987.

Por la Comisión

Frans ANDRIESEN

Vicepresidente⁽¹⁾ DO nº L 370 de 30. 12. 1986, p. 1 y rectificación en DO nº L 42 de 12. 2. 1987, p. 54.⁽²⁾ DO nº L 136 de 26. 5. 1987, p. 1.⁽³⁾ DO nº L 204 de 25. 7. 1987, p. 1.

ANEXO

1. **Acción nº (¹):** 916/87
2. **Programa:** 1987
3. **Beneficiario:** World Food Programme, Via delle Terme di Caracalla, I-00100 Roma (télex 626675 WFP)
4. **Representante del beneficiario (²):** Véase el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas* nº C 103 de 16 de abril de 1987
5. **Lugar o país de destino:** Argelia
6. **Producto que se moviliza:** aceite de colza refinado
7. **Características y calidad de la mercancía (³):**
Véase la lista publicada en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas* nº C 216 de 14 agosto de 1987, página 3 (en III A1)
8. **Cantidad total:** 137 toneladas netas
9. **Número de lotes:** 1
10. **Envasado y marcado:**
Véase la lista publicada en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas* nº C 216 de 14 de agosto de 1987, página 3 (en III B):
 - envases metálicos de 5 litros o 5 kilogramos;
 - los envases deben llevar el texto siguiente:
• ACTION No 916/87 / HUILE DE COLZA / ALGÉRIE 0318101 / DON DE LA COMMUNAUTÉ ÉCONOMIQUE EUROPÉENNE / ACTION DU PROGRAMME ALIMENTAIRE MONDIAL / ALGER •
11. **Modo de movilización del producto:** mercado de la Comunidad
12. **Fase de entrega:** puerto de desembarque
13. **Puerto de embarque:** —
14. **Puerto de desembarque indicado por el beneficiario:** —
15. **Puerto de desembarque:** —
16. **Dirección del almacén y, en su caso, puerto de desembarque:** —
17. **Período de puesta a disposición en el puerto de embarque:** del 1 al 31 de diciembre de 1987
18. **Fecha límite para el suministro:** —
19. **Procedimiento para determinar los gastos de suministro (⁴):** licitación
20. **Fecha en que expira el plazo para la presentación de ofertas:** 3 de noviembre de 1987, a las 12 horas. Las ofertas serán consideradas válidas hasta el 4 de noviembre de 1987, a las 24 horas
21. **En caso de segunda licitación:**
 - a) fecha en que expira el plazo la presentación de ofertas: 17 de noviembre de 1987, a las 12 horas; las ofertas serán consideradas válidas hasta el 18 de noviembre 1987, a las 24 horas;
 - b) período de puesta a disposición en el puerto de embarque: del 15 de diciembre de 1987 al 15 de enero de 1988;
 - c) fecha límite para el suministro: —
22. **Importe de la garantía de licitación:** 15 ECU/tonelada
23. **Importe de la garantía de entrega:** 10 % del importe de la oferta expresada en ECU
24. **Dirección para enviar las ofertas (⁵):**
Bureau de l'aide alimentaire,
à l'attention de Monsieur N. Arend,
bâtiment Berlaymont, bureau 6/73,
200, rue de la Loi,
B-1049 Bruxelles,
Télex: AGREC 22037 B
25. **Restitución aplicable a solicitud del adjudicador:** —

Notas :

- (¹) El número de la acción debe reseñarse en toda la correspondencia.
 - (²) Delegado de la Comisión al que el adjudicatario deberá contactar :
Mr. Jesse, rue Arezki Abri 36, HYDRA 16300 ALGER — télex 66067 EURAL DZ.
 - (³) El adjudicatario expedirá al beneficiario un certificado emitido por una instancia oficial que certifique que para el producto a entregar se han cumplido las normas en vigor en el Estado miembro de que se trate relativas a la radiación nuclear.
Al efectuarse la entrega el adjudicatario transmitirá al beneficiario o a su representante los documentos siguientes :
 - certificado de origen,
 - certificado sanitario.
 - (⁴) No se aplicará a la presentación de las ofertas la disposición contemplada en la letra g) del apartado 3 del artículo 7 del Reglamento (CEE) nº 2200/87.
 - (⁵) A fin de no congestionar el télex, se ruega a los licitadores que presenten, antes de la fecha y la hora fijadas en el punto 20 del presente Anexo, la prueba del depósito de la fianza de licitación contemplada en la letra a) del apartado 4 del artículo 7 del Reglamento (CEE) nº 2200/87, preferentemente :
 - mediante portador al despacho contemplado en el punto 24 del presente Anexo
 - por telecopiadora a uno de los números siguientes de Bruselas :
 - 236 20 05,
 - 235 01 32,
 - 236 10 97,
 - 235 01 30.
-